DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

RESOLUCIÓN MH/DA N° 179

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2022 - "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE GENERADORES, TRANSFORMADORES Y MOTORES ELÉCTRICOS" – PLURIANUAL – ID N° 410.695 Y SE ADJUDICA A LA EMPRESA SERVICIO TECNICO J.C. DE NERI JAVIER CABALLERO PAEZ EL LOTE 1 Y SE DECLARA DESIERTO EL LOTE 2.

Asunción, 01 SEP. 2022

VISTO: El Memorándum MH/DA/CUOC/DP N° 279/2022, del Departamento de Procesos de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, dependiente de la Dirección Administrativa, (Expte. SIME N° 67.669/2022), en la que eleva a conocimiento la recomendación del Comité de Evaluación y todos los antecedentes referentes a la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2022 – "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE GENERADORES, TRANSFORMADORES Y MOTORES ELÉCTRICOS" – PLURIANUAL – ID N° 410.695**, y;

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 25 de julio de 2022, fue realizada la Apertura de Sobres, encontrándose presentes representantes de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, y en la misma han presentado su sobre de oferta las empresas: **INTECH S.R.L., SERVICIO TECNICO J.C. DE NERI JAVIER CABALLERO PAEZ CABALLERO y SIEMI S.R.L.**

Que, el Comité de Evaluación ha efectuado los trabajos de calificación, observando los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, en concordancia con el Art. 27 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación, y en consecuencia fue suscrita el Acta de Evaluación N° 23/2022.

Que, las empresas **INTECH S.R.L., SERVICIO TECNICO J.C. DE NERI JAVIER CABALLERO PAEZ y SIEMI S.R.L,** han cumplido con la presentación de las documentaciones básicas de carácter sustancial.

Que, el Comité de Evaluación, luego de todas las verificaciones, recomienda la adjudicación para el **LOTE 1** a la empresa **SERVICIO TECNICO J.C. DE NERI JAVIER CABALLERO PAEZ por un monto mínimo de G. 200.000.000 (Guaraníes doscientos millones) y por un monto máximo de G. 400.000.000 (Guaraníes cuatrocientos millones) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y todos los gravámenes correspondientes**, por cumplir esta con los criterios técnicos, legales y especificaciones técnicas, específicos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones. Así mismo declarar desierto el **LOTE 2,** conforme al Art. 30, inc. b) de la Ley 2051/03, "De Contrataciones Públicas", en el cual establece: ***"que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas…".***

Que, el crédito presupuestario para cubrir la erogación respectiva, será sufragado con recursos previstos en el presupuesto del Ministerio de Hacienda para el Ejercicio Fiscal 2022, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 445/2022, expedido por el Departamento de Presupuesto de la Coordinación de Recursos Financieros, los **créditos para los ejercicios siguientes estarán supeditados a la aprobación del Presupuesto General de la Nación de los años** respectivos.

Que, la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, ha procedido a la verificación de los aspectos formales de la recomendación del Acta aludida, no implicando ello una nueva evaluación, concordante con las buenas prácticas aprobadas por Resolución DNCP N° 2595/2017.

Que, en virtud a lo establecido en el Art. 28 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación contenida en el Decreto N° 2992/19; el Comité de Evaluación sugirió la aprobación del resultado de la contratación, la cual *"deberá ser resuelta por la Máxima Autoridad de la Convocante"*.

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
RESOLUCIÓN MH/DA N° 179

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2022 - "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE GENERADORES, TRANSFORMADORES Y MOTORES ELÉCTRICOS" – PLURIANUAL – ID N° 410.695 Y SE ADJUDICA A LA EMPRESA SERVICIO TECNICO J.C. DE NERI JAVIER CABALLERO PAEZ EL LOTE 1 Y SE DECLARA DESIERTO EL LOTE 2.

Que, la Ley N° 276/94, "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", en su Art. 18° prescribe cuanto sigue: *"Las entidades del Sector Público que para el cumplimiento de sus funciones deban realizar adquisiciones de bienes y servicios, suministros, locaciones de obras, enajenaciones y arrendamientos u otros actos similares, deberán implementar los trámites previstos en la Ley de Organización Administrativa y Leyes Especiales, sin requerimiento del dictamen previo de la Contraloría General, siendo de su exclusiva responsabilidad el cumplimiento de ellas. La Contraloría General ejercerá la fiscalización de las mismas en cualquier etapa de su ejecución".*

Que, el Decreto N° 5826 de fecha 28 de junio de 2005, por la cual se autoriza al Director General de Administración y Finanzas, a dictar en representación del Ministerio de Hacienda, los Actos Administrativos referidos a reconocimiento de Derechos subjetivos.

Que, la Resolución M.H. N° 251 vigente de fecha 27 de Julio de 2015, en su Art. 1° resuelve: *"Autorizar al titular de la Dirección Administrativa a efectuar, en representación de este Ministerio, los procesos de contrataciones establecidas en la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" modificada por la Ley N° 3439/2007, reglamentada por Decreto N° 21909/2003, así como la suscripción de los respectivos documentos en todas sus modalidades".*

Que, la Asesoría Técnica Jurídica dependiente de la Dirección Administrativa, emitió el parecer favorable, según Dictamen MH/DA/ATJ N° 186/2022, de fecha 30 de agosto de 2022.

POR TANTO,

EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO
RESUELVE:

Art. 1°.- Aprobar el resultado de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2022 - "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE GENERADORES, TRANSFORMADORES Y MOTORES ELÉCTRICOS" – PLURIANUAL – ID N° 410.695,** y en consecuencia adjudicar el **LOTE 1** a la empresa **SERVICIO TECNICO J.C. DE NERI JAVIER CABALLERO PAEZ por un monto mínimo de G. 200.000.000 (Guaraníes doscientos millones) y por un monto máximo de G. 400.000.000 (Guaraníes cuatrocientos millones)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y todos los gravámenes correspondientes.

Art. 2°.- Declarar desierto el **LOTE 2,** conforme a lo dispuesto en el Art. 30, inc. b) de la Ley 2051/03, "De Contrataciones Públicas", en el cual establece: ***"que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas…".***

Art. 3°.- Los gastos que demandarán lo autorizado por el Art. 1° de la presente Resolución serán sufragados con fondos previstos en el presupuesto del Ministerio de Hacienda para el Ejercicio Fiscal 2022, los créditos para los ejercicios siguientes estarán supeditados a la aprobación del Presupuesto General de la Nación de los años respectivos.

Art. 4°. - Comunicar y cumplido, archivar.

JORGE GALEANO ROBLEDO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO